COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
"ALCALDIA"

APRUEBA CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL

DECRETO Nº 2.411.- /

Fecha: 05 de Octubre de 2007.-

Vistos:

a) Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 27/09/2007, entre la Seremi de Planificación y Coordinación Región del Bio - Bio y Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lota.

b) Resolución Exenta Nº 999 de 05/10/2007, del Ministerio de Planificación Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bio Bio, que aprueba Convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Lota, celebrado con fecha 01/10/2007.

c) D.F.L. Nº 1 de 2006 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos Nº 12º y 63º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Convenio celebrado entre el Ministerio de Planificación Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, denominado "Aplicación de la Ficha Protección Social", asignando la suma de $1.900.000; (Un millón novecientos mil pesos), para su ejecución, la que será transferido a la I. Municipalidad de Lota por el Ministerio de Planificación

2.- Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá formar parte del presente Decreto.

3.- Los citados recursos serán manejados en cuenta Complementaria de Administración de Fondos Nº 613-06-13-002 de este Municipio.

ANÓTESE, COMINÍQUESE Y, EN SU OPRTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

KARINA FABIOLA SILVA FERNANDEZ
ALCALDE(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCION DE CONTROL

V° B° CONTROL

Distribución:
- La indicada
- C/c. Adm. Y Finanzas
- C/c. Control
- C/c. DIDECO
- C/c. Asesor Jurídico
- C/c. Secretaria Municipal
- C/c. Comisión Comunal F.P.S.
- Archivo.-

KFFS/MMBS/PUB/GOF/LEVO/levo.-/

C O N V E N I O DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL

En Concepción, a 27 de Septiembre de 2007, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION**, en adelante también **MIDEPLAN**, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bíobío, doña **MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR,** RUT Nº ambas domiciliadas para estos efectos en Aníbal Pinto Nº 442 – Piso 3; y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, en adelante la **Municipalidad**, RUT Nº 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 302, Lota,

CONSIDERANDO:

1. Que, es voluntad del Gobierno de Chile instalar en el país un Sistema de Protección Social, que permita generar condiciones de seguridad para las personas durante toda su vida, garantizándoles derechos sociales que finalmente propendan a reducir los riesgos en empleo, salud, educación y previsión, contribuyendo así a generar mayor igualdad y oportunidades de progreso.

2. Que, la Ley Nº 19.949, estableció un Sistema de Protección Social para familias y personas en situación de extrema pobreza, denominado Chile Solidario, en adelante e indistintamente, el Sistema, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

3. Que, la administración, coordinación, supervisión y evaluación de "Chile Solidario" corresponde al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones de las demás reparticiones públicas.

4. Que, para la implementación del Sistema, el Ministerio de Planificación puede celebrar convenios con las municipalidades del país.

5. Que, de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Social en el país, coordinando para ello a la institucionalidad a nivel regional, provincial y comunal.

6. Que, como parte del proceso de implementación del Sistema de Protección Social, el Ministerio de Planificación requiere contar con información de la población pobre del país, que permita identificar niveles de pobreza y vulnerabilidad social de dicha población.

7. Que, para efectos de lograr lo anterior, el Ministerio de Planificación requiere aplicar un instrumento nacional, que caracterice a los diferentes grupos vulnerables en cada una de las comunas del país, denominado Ficha de Protección Social.

8. Que, el proceso se inició con la aplicación masiva de la Ficha de Protección Social, con prioridad en los beneficiarios de la política social, identificados en registros consolidados del instrumento de caracterización social vigente al 31 de diciembre de 2005.

9. Que, el diseño para la aplicación de la Ficha de Protección Social, identifica a las municipalidades como las operadoras del proceso de aplicación de la encuesta a la población de su respectivo ámbito territorial.

10. Que, la Ministra de Planificación, por Decreto Exento Nº 0188, de 2006, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, entre otras, la facultad de suscribir y aprobar convenios con las municipalidades de su respectivo ámbito territorial, que tengan por objeto implementar el Sistema referido en el considerando Nº 2.

11. Que, la Ley Nº 20.141, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2007, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, en el marco de sus respectivas competencias, suscriben un Convenio, cuyo objeto es realizar la aplicación de la Ficha de Protección Social a las personas y familias de la comuna de Lota, en un proceso administrado por la Municipalidad, con el fin de obtener, en el marco del Sistema de Protección Social, información sobre los siguientes grupos vulnerables: a) adultos de 60 años y más, y b) familias incorporadas al Sistema Chile Solidario.

SEGUNDO: Con el objeto de ejecutar el Proyecto Comunal materia de este Convenio, bajo la normativa municipal respectiva, la I. Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades o procesos:

a) Ejecutar el proceso de encuestaje en los términos y plazos definidos y aprobados en su Plan de Trabajo Comunal para la aplicación de la Ficha de Protección Social, que se anexa y es parte integrante del presente Convenio.

b) Para la Administración de los recursos transferidos por MIDEPLAN, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una Cuenta de Administración de Fondos denominada "Administración de Fondos Encuesta Nacional Ficha de Protección Social - Comuna de Lota", con cargo a la cual ejecutará los gastos que irrogue el proceso.

c) Aportar información periódica de las actividades para las correspondientes evaluaciones y monitoreos del proceso de encuestaje, según los requerimientos de información de la SERPLAC.

d) Entregar a la SERPLAC un informe de avance de la ejecución del Proyecto a los 60 días de transferidos los recursos que lo financiarán, y un informe final al término del proceso de encuestaje referido en el presente Convenio. El informe de avance y el informe final contendrán una rendición financiera parcial o total, de los recursos recibidos, en función al Plan de Trabajo y al cumplimiento de las metas del encuestaje, según corresponda, definidas en el mismo. Para efectos de lo anterior, la Municipalidad deberá utilizar el formato que se anexa al presente Convenio.

TERCERO: Por su parte, el Ministerio de Planificación, a través de la SERPLAC, se compromete a:

a) Transferir a la Municipalidad la cantidad total de $ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 05, Subtítulo 24-03-341, "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2007.

Este traspaso de recursos se realizará a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bíobío, en una sola cuota, la que se entregará cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este Convenio.

b) Capacitar y acreditar al personal que realizará las distintas tareas que implica el proceso de encuestaje, monitoreando su desarrollo.

c) En general, realizar todas las acciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución del proceso de aplicación de Ficha de Protección Social.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a aplicar de forma efectiva y validada, al menos 1240 fichas, dando prioridad a los siguientes grupos vulnerables: a) adultos de 60 años y más, y b) familias incorporadas al Sistema Chile Solidario.

QUINTO: La contraparte técnica del presente Convenio la ejercerá la SERPLAC, por intermedio del Encargado Regional de la Ficha de Protección Social.

SEXTO: Para todos los efectos legales, el presente Convenio de Transferencia de Recursos, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 20.141, de Presupuestos del Sector Público para el año 2007, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, específicamente las contenidas en la Resolución N° 759, de 2003, de dicho organismo, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

SÉPTIMO: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de marzo de 2008. A su vez la realización del encuestaje deberá realizarse conforme al calendario de actividades contemplado en el Plan de Trabajo Comunal.

Estos plazos sólo se podrán prorrogar por razones fundadas y con la autorización previa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

La personería con que concurren a este acto la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bíobío, doña **María Luz Gajardo Salazar,** para representar a MIDEPLAN, consta en el Decreto Exento Nº 0188, de 19 de julio de 2006; y el poder del Alcalde para representar a la Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 147, de 06 de diciembre de 2004

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de igual tenor y data, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación VIII Región

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION SECRETARIO REGIONAL VIII REGION

MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DEL BÍOBÍO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

GOBIERNO DE CHILE
SERPLAC REGION DEL BIOBIO

TRAMITADO
Fecha 6 OCT 2007

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Aplicación FPS Grupos Vulnerables.

CONCEPCION, 0 6 OCT 2007

RESOLUCION EXENTA N° 999

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.141, de Presupuestos del Sector Público para el año 2007 contempla recursos para la implementación del Sistema de Protección Social.

2. Que, por Decreto Exento N° 0188, de 2006, la Ministra de Planificación, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios con las municipalidades de su respectivo ámbito territorial, que tengan por objeto implementar el Sistema referido en el número anterior.

3. Que, con fecha 1 de octubre de 2007, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de **Lota**, con el objeto de encuestar con Ficha de Protección Social preferentemente a familias vulnerables con presencia de adultos mayores y/o familias adscritas al Sistema Chile Solidario.

4. Que, la Municipalidad ha elaborado un Plan de Trabajo Comunal que indica, entre otros aspectos, la cantidad mínima de encuestas a aplicar, el calendario de encuestaje, personal y el presupuesto involucrado en dicho proceso.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.141, de Presupuestos del Sector Público año 2007; la Ley Orgánica de MIDEPLAN N° 18.989; el Decreto Supremo N° 138, del 31 de marzo de 2006, que nombra a la Seremi de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio; el Decreto Exento N° 0188, de 2006, de Mideplan; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la SERPLAC Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Lota, que se entiende formar parte de la presente Resolución.
2. Transfiérase a la I. Municipalidad de Lota la suma de **$ 1.900.000** (un millón novecientos mil pesos) para la realización del Plan de Trabajo señalado en el Considerando 4 de la presente Resolución.
3. La transferencia se materializará mediante depósito de la suma indicada anteriormente en la cuenta corriente N° del Banco Estado - Sucursal Lota.
4. La rendición del monto señalado la realizará la Municipalidad a la SERPLAC en formato adjunto al Convenio, y de conformidad a lo estipulado en el mismo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR
Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
Región del Bío Bío

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION VIII REGION

MLGS/RRI/RCM/rcm

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Lota.
- Asesor Jurídico, Unidad de Administración y Finanzas, Área Social Serplac.
- Secretaría Ejecutiva de Protección Social, MIDEPLAN.
- Of Partes